
CREA GRADO DE LICENCIADO EN CIENCIAS EXACTAS Y TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN MATEMATICAS Y FISICA Y APRUEBA REGLAMENTO Y PLAN DE ESTUDIOS

Decreto Universitario N°0014131 de 31 de julio de 2003
cuyo texto refundido fue fijado por D.U. N°008660 de 8 de abril de 2010.

Apruébese el siguiente texto refundido del D.U. N°, de 31 de julio de 2003, que crea el Grado de Licenciado en Ciencias Exactas, el Título de Profesor de Educación Media en Matemáticas y Física y aprueba el Reglamento y plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias Exactas impartidas por la Facultad de Ciencias con la colaboración de la Facultad de Filosofía y humanidades.

1. Apruébese la Creación del Grado de Licenciado en Ciencias Exactas.
2. Apruébese la Creación del Título de Profesor de Educación media en Matemática y Física.

DECRETO EXENTO N° 0020300, de 10 junio de 2013.

I. Reempláza el numeral N° 3 del D.U. N° 008660, de 8 de abril de 2010, que fija el texto refundido del D.U. N° 0014131, de 31 de julio de 2003 y apruébese el siguiente nuevo Reglamento y Plan de Estudios, de la Licenciatura en Ciencias Exactas conducente al Título de Profesor en Educación Media en Matemáticas y Física, impartido por la Facultad de Ciencias en conjunto con la Facultad de Filosofía y Humanidades, que se agrega en dicho numeral.

A.- REGLAMENTO TÍTULO I Disposiciones Generales

ARTICULO 1°

El presente Reglamento establece las normas para la administración del Plan de Estudios del Programa de Pedagogía en Educación Media en Matemáticas y Física impartido en forma conjunta entre la Facultad de Ciencias y la Facultad de Filosofía y Humanidades y complementa las normas establecidas en las disposiciones de los Reglamentos de la Universidad relacionados con los Estudios de Pregrado.

La Carrera de Pedagogía en Educación Media en Matemáticas y Física consta de dos etapas, con una duración total de 10 semestres. La primera, de ocho semestres de duración se realiza en la Facultad de Ciencias. Al término de esta etapa, el(la) alumno(a) obtiene el Grado de Licenciado(a) en Ciencias Exactas. Esta Licenciatura contiene elementos de formación básica y especializada, particularmente en las áreas de Matemáticas y Física, así como la introducción a la formación pedagógica que se realiza con el apoyo de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

La segunda y última etapa de la carrera de Pedagogía en Educación Media en Matemáticas y Física corresponde a los 9° y 10° semestres, y contiene la formación profesional pedagógica, la cual es de responsabilidad de la Facultad de Filosofía y Humanidades. Al término de esta etapa, el(la) alumno(a) obtiene el Grado de Licenciado(a) en Educación Media con mención y el Título de Profesor(a) de Educación Media en Matemáticas y Física.

TÍTULO II Del Propósito Formativo del Programa Académico

ARTICULO 2°

Los propósitos y orientaciones generales del programa académico son los siguientes:

- Formar profesores(as) idóneos(as) de Matemática y Física con una sólida formación básica en su especialidad, que les permita efectuar una educación innovadora, emplear material tecnológico y otros recursos educacionales y que a través de su creatividad sean capaces de relacionar los conocimientos científicos con el medio que les rodea, haciendo uso de metodologías acordes con las nuevas visiones de enseñanza de la ciencia. Utilizando ejemplos contextualizados y aplicaciones que promuevan en sus estudiantes el “aprendan a aprender”, fomentando la inquietud intelectual y la construcción de conocimiento científico escolar.
- Entregar al futuro profesor(a) una formación profesional y general, que lo(la) integre al mundo globalizado, de manera que pueda reconocer la diversidad en sus estudiantes y tenga la autonomía suficiente para adaptar el proceso de enseñanza aprendizaje a la realidad del aula en que se encuentre.
- Formar un(a) profesional que esté capacitado(a) para realizar docencia de calidad, ya sea en la Enseñanza Media Científico Humanista, incluyendo el plan diferenciado, la Educación Técnico Profesional o bien, en otras instancias

como el Primer Ciclo de Formación Universitaria en Física y Matemática, en Institutos Profesionales, Centros de Capacitación Laboral u otras Instituciones Públicas o Privadas.

TÍTULO III De la Administración

ARTICULO 3°

El(la) estudiante ingresa a la Carrera de Pedagogía en Educación Media en Matemática y Física al matricularse en la Licenciatura en Ciencias Exactas en la Facultad de Ciencias. La administración y coordinación de la docencia en la primera etapa (8 primeros semestres) de la Carrera de Pedagogía en Educación Media en Matemáticas y Física serán de responsabilidad de la Escuela de Pregrado de la Facultad de Ciencias y por ende el(la) estudiante queda adscrito(a) a esta Facultad.

La administración y coordinación de la docencia en la segunda etapa (9° y 10° semestre) de la Carrera de Pedagogía en Educación Media en Matemáticas y Física correspondiente a la Formación Profesional Pedagógica, será de responsabilidad de la Escuela de Pregrado de la Facultad Filosofía y Humanidades y por ende el(la) estudiante queda adscrito(a) a esta Facultad.

ARTICULO 4°

Corresponderá a las Escuelas de Pregrado de ambas Facultades las tareas que establece el Reglamento General de Facultades de la Universidad de Chile. La matrícula, el registro curricular, el proceso de inscripción y otros aspectos de apoyo administrativo serán de responsabilidad de la Secretaría de Estudio de la Facultad de Ciencias en la primera etapa (8 semestres) y de la Secretaría de Estudios de la Facultad de Filosofía y Humanidades en la segunda etapa (2 semestres). No obstante, el(la) alumno(a) conservará su número de matrícula, año de ingreso y el arancel de ingreso a la carrera.

ARTICULO 5°

La Carrera contará con un Comité Académico formado por profesores(as) de ambas Facultades. Este comité es único y seguirá el proceso formativo en su conjunto. El Comité Académico de la Carrera, será integrado por dos profesores(as) de cada Facultad designados por el respectivo Decano(a) a proposición de los respectivos Directores(as) de Escuela. El Comité Académico asesorará al Director(a) de Escuela respectivo, según la etapa del Plan de Estudios, en las materias establecidas en el Reglamento General de Facultades.

El Comité Académico tendrá carácter permanente y deberá realizar al menos una sesión cada semestre.

ARTICULO 6°

Corresponderá al Comité Académico, de acuerdo con las Normas Generales de la Universidad y de las que establece este Reglamento:

- a) Evaluar anualmente el cumplimiento de los programas y actividades curriculares del Plan de Formación, proponiendo los cambios y adecuaciones que sean necesarios para ser sometidos a la autoridad competente.
- b) Conocer, proponer y coordinar las acciones necesarias tendientes a evaluar la docencia que se imparte y la labor docente de los(las) académicos(as) involucrados(as) en ella. Analizar el resultado de las encuestas de evaluación docentes y proponer posibles acciones.
- c) Analizar los antecedentes de estudios realizados por los(as) estudiantes con anterioridad a su incorporación al programa y, si corresponde, proponer su reconocimiento al Director(a) de la Escuela de Pregrado respectivo.
- d) Estudiar y proponer al Director(a) de Escuela, para resolución del Decano(a), las situaciones académicas especiales y las solicitudes presentadas por los(las) alumnos(as), que pudieran presentarse en el desarrollo del Plan de Estudios, según la etapa al que está adscrito.
- e) Efectuar estudios de seguimiento de los(las) alumnos(as) tanto en lo que se refiere a su rendimiento en la segunda etapa de la carrera, como en su incorporación y resultados en el campo laboral.

TÍTULO IV De la Organización de los Estudios

ARTICULO 7°

La primera etapa de estudios, correspondiente a la Licenciatura en Ciencias Exactas, está programada con una duración de ocho semestres para estudiantes con dedicación completa al programa. Durante este período el(la) estudiante deberá realizar actividades curriculares equivalentes a 3.537 horas, expresadas en 240 créditos transferibles que se cursan en la Facultad de Ciencias.

La segunda etapa corresponde a la formación pedagógica especializada, tendrá una duración de dos semestres, para estudiantes con dedicación completa al programa. Esto representa una dedicación total 936 horas que corresponden a 60 créditos transferibles y se cursan en la Facultad de Filosofía y Humanidades.

En consecuencia, la Carrera de Pedagogía en Educación Media en Matemáticas y Física tendrá una duración mínima de 10 semestres con actividades curriculares correspondientes a 4.473 horas que corresponden a 300 créditos transferibles.

ARTICULO 8°

Los estudios estarán organizados en semestres. Cada semestre académico consta de 18 semanas, incluidas las evaluaciones respectivas.

El Plan de Estudios comprende el desarrollo de un conjunto de asignaturas que comprenden las líneas de formación general, básica, complementaria y especializada como actividades curriculares obligatorias, electivas y libres.

Se agrega además a este Plan de Estudios la exigencia de una actividad curricular libre que puede realizarse en cualquiera de los primeros ocho semestres de la Carrera sin asignación de créditos. En esta actividad libre puede optar por deportes, actividad artística, cultural o curso no disciplinario.

TÍTULO V De la Admisión, Asistencia, Evaluación y Promoción

ARTICULO 9°

La admisión de los(las) estudiantes a la Carrera de Pedagogía en Educación Media en Matemáticas y Física se registrará exclusivamente por los sistemas de selección y admisión que determine la Universidad.

ARTICULO 10°

En la primera etapa correspondiente a la Licenciatura en Ciencias Exactas, los requisitos de asistencia, evaluación y promoción se registrarán por el Reglamento General de los Estudios de Pregrado de la Facultad de Ciencias.

ARTICULO 11°

En la segunda etapa corresponden a la formación pedagógica especializada, los requisitos de asistencia de cursos y actividades curriculares, la evaluación y promoción, se registrarán por los Reglamentos de la Facultad de Filosofía y Humanidades. Específicamente en esta etapa, se consideran los aspectos que se indican a continuación en este artículo:

- a) La asistencia de los(las) alumnos(as) a las actividades curriculares será obligatoria, exigiéndose como mínimo un 50% en las actividades en aula y de 90% en los talleres y seminarios y un 100% en las prácticas profesionales. El no cumplimiento de la asistencia mínima establecida, será causal de reprobación en la actividad curricular correspondiente.
- b) En todas las asignaturas y actividades curriculares deberá realizarse un mínimo de dos evaluaciones parciales y una evaluación final de carácter global. La nota mínima de aprobación de una asignatura o actividad curricular será cuatro (4,0).

- c) La asistencia a las evaluaciones en las fechas fijadas será obligatoria. El(la) estudiante que no se presente obtendrá nota uno (1,0) en dicha evaluación. En casos debidamente justificados, el Comité Académico podrá autorizar una nueva fecha para efectuarla.
- d) La nota final de cada asignatura o actividad curricular corresponderá al promedio ponderado de las calificaciones parciales (60%) y de la nota de examen final de dicha asignatura (40%). Los exámenes de los talleres correspondientes al área formación profesional serán orales, tendrán un carácter integrativo y serán rendidos ante una comisión presidida por el(la) Coordinador(a) de Prácticas y Encargado(a) del Taller y conformada a lo menos por tres profesores(as) que tengan responsabilidad docentes en el semestre respectivo.
- e) Una vez que el(la) alumno(a) inscriba una asignatura, no podrá dejar de cursarla sin previa autorización de la Escuela de Pregrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades. Si no se concede la autorización y el(la) estudiante abandona el curso será considerado reprobado.

ARTICULO 12°

El Comité Académico de la Carrera de Pedagogía en Educación Media en Matemática y Física coordinará las inscripciones de los(las) estudiantes en las asignaturas de la 1° y 2° etapa y en particular aquellas ubicadas en los semestres séptimo y octavo de la Licenciatura en Ciencias Exactas procurando que los(las) estudiantes cursen preferentemente las asignaturas de la especialidad previamente a las asignaturas de educación.

No obstante lo anterior, aunque el(la) estudiante no haya completado la totalidad de los cursos de especialidad, podrá inscribir asignaturas de Educación, si cumple con los requisitos exigidos para cursar dichas asignaturas.

El Comité examinará la pertinencia del cambio de adscripción de el(de la) estudiante desde la Facultad de Ciencias a la Facultad de Filosofía y Humanidades, cuando éste tenga la condición de cursar asignaturas del 9° y 10° semestre.

TÍTULO VI De la Permanencia y Causales de Eliminación

ARTICULO 13°

La permanencia cronológica máxima aceptada para que el(la) estudiante esté en condiciones de obtener su Título, no deberá exceder 15 semestres. Dentro de este plazo, se considerará tanto el egreso de el(de la) estudiante, como el cumplimiento de la actividad final de Titulación (Examen de Título).

ARTICULO 14°

Incurrirán en causal de eliminación de la Carrera de Pedagogía en Educación Media en Matemáticas y Física los(las) estudiantes que:

- a) Repreben una asignatura cursada en segunda oportunidad.
- b) Al término del año académico aprueben menos el 50% de las asignaturas inscritas.
- c) Prolonguen su permanencia en el programa por más de quince semestres, sin haber completado la totalidad de las asignaturas requeridas para la obtención del Título.
- d) Que luego de seis semestres en calidad de estudiante regular en la Licenciatura en Ciencias Exactas, no haya aprobado como mínimo los créditos correspondientes a los primeros cuatro semestres (ciclo de Formación Básica).
- e) No cumplan con las obligaciones académicas inscritas en el semestre cuando el(la) estudiante se encuentre en carácter de condicional en la Licenciatura en Ciencias Exactas, según lo definido por el Director(a) de Escuela de Pregrado de la Facultad de Ciencias
- f) Hayan sido objeto de la medida disciplinaria de expulsión, de acuerdo con la reglamentación existente en la Universidad de Chile.

Sin perjuicio de lo anterior el(la) estudiante notificado de eliminación podrá apelar al Decano(a) de la Facultad que corresponda según la etapa en que se encuentre, a excepción de aquellos que se precisan en la letra f.- del artículo 14 de este Reglamento, dentro de los plazos establecidos indicados en la notificación de eliminación. El Decano(a) de dicha Facultad, previo informe del Comité Académico y Director(a) de Escuela respectivo, en casos excepcionales y debidamente fundamentados, podrá autorizar que un alumno(a) eliminado(a) pueda reincorporarse condicionalmente a la Carrera, bajo las exigencias que para este efecto se señalen en la respectiva resolución. Cumplidas las condiciones señaladas, terminará la calidad condicional de el(de la) alumno(a). El incumplimiento de las condiciones establecidas significará la eliminación académica automática e inapelable de la Carrera.

TÍTULO VII

De la Obtención del Grado Académico de Licenciado(a), del Egreso y del Título Profesional

ARTICULO 15°

El Grado Académico de Licenciado(a) en Ciencias Exactas se obtiene una vez aprobadas todas las asignaturas obligatorias y electivas de los 8 primeros semestres. La tramitación del expediente administrativo para solicitar el otorgamiento del Grado Académico de Licenciado(a) en Ciencias Exactas será de responsabilidad de la Secretaría de Estudios de la Facultad de Ciencias.

El Grado de Licenciado(a) en Educación Media con mención se obtiene una vez aprobadas la totalidad de las asignaturas y actividades obligatorias, electivas y libres requeridas por el Plan de Estudios de la Carrera y estar en posesión del Grado de Licenciado(a) en Ciencias Exactas.

ARTICULO 16°

La calidad de egresado(a) de la Carrera se adquiere una vez obtenido el Grado de Licenciatura en Educación Media con mención, es decir una vez aprobadas la totalidad de las asignaturas y actividades obligatorias, electivas y libres requeridas por el Plan de Estudios de la Carrera.

ARTICULO 17°

Para obtener el Título de Profesor(a) de Educación Media en Matemáticas y Física se deberá estar en posesión del Grado de Licenciado(a) en Educación Media con mención y rendir un examen de Título dentro del plazo de un semestre lectivo. Este plazo podrá extenderse por un semestre más siempre que no exceda el tiempo máximo de permanencia.

La tramitación del expediente administrativo para solicitar el otorgamiento del Grado Académico de Licenciado(a) en Educación Media con mención y el expediente de Título de Profesor(a) en Educación Media en Matemáticas y Física será de responsabilidad de la Secretaría de Estudios de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

ARTICULO 18°

El examen de Título consistirá en una disertación sobre un tema pedagógico propuesto por el Comité Académico y previamente sorteado por el(la) estudiante con una antelación de a lo menos 15 días.

El(la) estudiante deberá ser aprobado en el Examen de Título por la unanimidad de los miembros de la Comisión Examinadora, dejándose constancia del resultado en acta firmada por todos los integrantes. La nota mínima de aprobación será 4,0. En caso de reprobación el(la) estudiante tendrá una nueva y última oportunidad de repetirlo dentro de los tres meses siguientes.

ARTICULO 19

La calificación final de la Licenciatura en Ciencias Exactas se obtendrá ponderando en un 40% las calificaciones obtenidas en el Plan Básico (1° al 4° semestre) y en un 60% las calificaciones obtenidas en el Plan del Ciclo Especializado (5° al 8° semestre).

La nota final de la Licenciatura en Educación Media con mención se obtendrá promediando la nota final de la Licenciatura en Ciencias Exactas, con el promedio de calificaciones obtenidas por el estudiante en la etapa de Formación Profesional (9° y 10° semestre).

La nota final del Título Profesional se calculará sobre la base de las siguientes ponderaciones: Promedio de las calificaciones de los cursos de Pedagogía del Plan de Estudios (70%) y Nota Final del Examen de Título (30%).

B. PLAN DE ESTUDIOS

Carrera de Pedagogía en Educación Media en Matemáticas y Física:

Etapas 1: Plan de Estudios a cargo de la Facultad de Ciencias

1º Semestre	Área de Formación	Hrs. directas teóricas	Hrs. de Supervisión Docente	Hrs. Estudio Personal	Total Horas	Créditos transferibles	Requisitos
Álgebra y Geometría I	Básica	4,5	3	8,5	16	10	
Cálculo I	Básica	4,5	3	8,5	16	10	
Mecánica I	Básica	4,5	3	5,5	13	8	
Horas semanales		13,5	9	22,5	45		
Horas semestrales		243	162	405	810		405 horas directas

2º Semestre	Área de Formación	Hrs. directas teóricas	Hrs. de Supervisión Docente	Hrs. Estudio Personal	Total Horas	Créditos transferibles	Requisitos
Álgebra y Geometría II	Básica	4,5	3	6,5	14	9	Álgebra y Geometría I
Cálculo II	Básica	4,5	3	6,5	14	9	Cálculo I
Mecánica II	Básica	4,5	3	4,5	12	8	Mecánica I
Métodos Experimentales I	Básica	1,5	3	4,5	9	6	Mecánica I
Horas semanales		15	12	22	48		
Horas semestrales		270	216	396	882		486 horas directas

3º Semestre	Área de Formación	Hrs. directas teóricas	Hrs. de Supervisión Docente	Hrs. Estudio Personal	Total Horas	Créditos transferibles	Requisitos
Álgebra lineal	Básica	4,5	3	7,5	15	10	Álgebra y Geometría II
Cálculo en Varias Variables	Básica	4,5	3	5,5	13	8	Álgebra y Geometría II Cálculo II
Electromagnetismo	Básica	4,5	3	2	9,5	6	Cálculo II, Mecánica II
Métodos Experimentales II	Básica	1,5	3	4,5	9	6	Métodos Experimentales I Mecánica II
Horas semanales		15	12	19,5	46,5		
Horas semestrales		270	216	351	837		486 horas directas

4º Semestre	Área de Formación	Hrs. directas teóricas	Hrs. de Supervisión Docente	Hrs. Estudio Personal	Total Horas	Créditos transferibles	Requisitos
Tópicos de Ecuaciones Diferenciales	Básica	1,5	1,5	4,5	7,5	5	Álgebra y Geometría II Cálculo II
Programación y Métodos Numéricos	Básica	3	3	6	12	8	Álgebra y Geometría II Cálculo II
Estructuras Algebraicas	Básica	4,5	3	7,5	15	10	Álgebra lineal
Métodos Experimentales III	Básica	1,5	3	3,5	8	5	Métodos Experimentales II Electromagnetismo
Curso Formación General	General	3	0	0,5	3,5	2	
Horas semanales		13,5	10,5	22	46		
Horas semestrales		243	189	396	828		432 horas directas

5° Semestre	Área de Formación	Hrs. directas teóricas	Hrs. de Supervisión Docente	Hrs. Estudio Personal	Total Horas	Créditos transferibles	Requisitos
Inglés Científico I	Complementaria	3	1,5	0,5	5	3	
Óptica	Especialidad	3	1,5	8	12,5	8	Electromagnetismo
Métodos Experimentales IV	Especialidad	1,5	4,5	3,5	9,5	6	Métodos Experimentales III
Teoría de números	Especialidad	3	3	6,5	12,5	8	Álgebra lineal
Electivo	Especialidad	3	1,5	3	7,5	5	requisito del electivo
Horas semanales		13,5	12	21,5	47		
Horas semestrales		243	216	387	846		459 horas directas

6° Semestre	Área de Formación	Hrs. directas teóricas	Hrs. de Supervisión Docente	Hrs. Estudio Personal	Total Horas	Créditos transferibles	Requisitos
Probabilidades y Estadística	Especialidad	3	3	6	12	8	Cálculo en Varias Variables
Inglés Científico II	Complementaria	3	1,5	0,5	5	3	Inglés Científico I
Termodinámica	Especialidad	3	3	3	9	6	Cálculo en Varias Variables
Historia de la Ciencia	Complementaria	3	0	1,5	4,5	3	4° semestre aprobado
Sistemas Numéricos	Especialidad	3	1,5	7,5	12	8	Estructuras Algebraicas
Curso Formación General	General	3	0	0,5	3,5	2	
Horas semanales		18	9	19	46		
Horas semestrales		324	162	342	828		486 horas directas

7° Semestre	Área de Formación	Hrs. directas teóricas	Hrs. de Supervisión Docente	Hrs. Estudio Personal	Total Horas	Créditos transferibles	Requisitos
Geometría	Especialidad	3	3	6	12	8	Estructuras Algebraicas
Física Moderna	Especialidad	4,5	3	5	12,5	8	Óptica Termodinámica
Bases Teóricas de la Educación	Especialidad	3	0	3	6	4	5° semestre aprobado
Aprendizaje y Cognición I	Especialidad	3	0	3	6	4	5° semestre aprobado
Principios del currículo	Especialidad	1,5	0	1,5	3	2	5° semestre aprobado
Didáctica General y Evaluación	Especialidad	3	0	3	6	4	5° semestre aprobado
Horas semanales		18	6	21,5	45,5		
Horas semestrales		324	108	387	819		432 horas directas

8° Semestre	Área de Formación	Hrs. directas teóricas	Hrs. de Supervisión Docente	Hrs. Estudio Personal	Total Horas	Créditos transferibles	Requisitos
Taller de Investigación Pedagógica y Práctica Profesional I	Especialidad	3	9	10,5	22,5	15	6° semestre aprobado
Aprendizaje y Cognición II	Especialidad	1,5	0	3	4,5	3	Aprendizaje y Cognición I
Sociología de la Educación	Especialidad	1,5	0	3	4,5	3	6° semestre aprobado

Educación y Reformas	Especialidad	1,5	0	3	4,5	3	6ºSemestre aprobado
Investigación Pedagógica	Especialidad	1,5	0	3	4,5	3	Bases Teóricas de la Educación Principios del Currículo.
Ética	Complementaria.	1,5	0	3	4,5	3	4º semestre aprobado
Horas semanales		10,5	9	25,5	45		
Horas semestrales		189	162	459	810		351 horas directas

RESUMEN LICENCIATURA		
Actividades Curriculares	Horas directas totales	
Formación General	108	Exigencias extracurriculares: Una actividad libre, sin asignación de créditos
Formación Básica	1755	
Formación Especializada	1431	
Formación Complementaria	243	
TOTAL	3537	
Total Créditos Transferibles.	240	

Carrera de Pedagogía en Educación Media en Matemáticas y Física:

Etapas 2: Plan de Estudios a cargo de la Facultad de Filosofía y Humanidades

9º Semestre	Área de Formación	Hrs. directas teóricas	Hrs. de Supervisión Docente	Hrs. Estudio Personal	Total Horas	Créditos transferibles	Requisitos
Didáctica General y Prácticas Pedagógicas	Especialidad	1,5	0	3	4,5	3	8º aprobado
Didáctica Especial I	Especialidad	1,5	0	3	4,5	3	8º aprobado
Taller de Didáctica Especial Evaluación y Prácticas Pedagógicas	Especialidad	4	0	8	12	8	8º aprobado
Práctica Profesional II	Especialidad	8	5	5	18	11	8º aprobado
Informática Educativa I	Especialidad	3	0	3	6	4	7º semestre aprobado
Horas semanales		18	5	22	45		
Horas semestrales		324	90	396	810		414 horas directas

10º Semestre	Área de Formación	Hrs. directas teóricas	Hrs. de Supervisión Docente	Hrs. Estudio Personal	Total Horas	Créditos transferibles	Requisitos
Gestión de la Organización Escolar	Especialidad	1,5	0	1,5	3	2	8º aprobado
Didáctica Especial II	Especialidad	1,5	0	1,5	3	2	Didáctica Especial I
Educación y Formación Valórica	Especialidad	1,5	0	1,5	3	2	8º aprobado
Taller, Evaluación y Tutoría	Especialidad	4,5	0	6	10,5	7	Taller Investigación pedagógica, Taller de Didáctica Especial

Práctica Profesional III	Especialidad	12	5	5	22	14	Taller Investigación pedagógica, Taller de Didáctica Especial
Informática Educativa II	Especialidad	3	0	3	6	4	Informática Educativa I
Horas semanales		24	5	18.5	47,5		
Horas semestrales		432	90	333	855		522 horas directas

RESUMEN CICLO PROFESIONAL	horas directas totales
Formación Especializada	936
Total	936
Total Créditos Transferibles	60

ARTICULO TRANSITORIO

Artículo 1°

La presente modificación se aplicará a las promociones de ingreso, a la Carrera de Pedagogía en Educación Media en Matemáticas y Física, a partir de la fecha de cohorte correspondiente al primer semestre del año 2013.

NOTA: modificaciones incluidas en el texto:

- El D.U. N°008660, de 2010, modifica el D.U. N°0014131, de 2003, y fija su texto refundido. MODIFICACIONES: modifica el punto 3; en el artículo 1 agrega frase; agrega al artículo 1 los incisos segundo, tercero y cuarto; modifica el punto 3. del artículo 2, en el artículo 3 agrega frase; incorpora en el artículo 3 un inciso segundo; sustituye el artículo 4; suprime los artículos 5 y 6; modifica el artículo 7 que pasa a ser 5; el artículo 8 pasa a constituirse en artículo 6; reemplaza el artículo 9, que pasa a ser 6; los artículos décimo, décimo primero y duodécimo, se refunden en un nuevo artículo 8, los artículos décimo tercero al décimo séptimo inclusive se reemplazan por el siguiente artículo 9; incorporase artículo 10; modifica el artículo 18 que pasa a ser 11; reemplaza el Título V; sustituye el artículo 19, nuevo artículo 12; el artículo 20 pasa a ser el nuevo artículo 13; el artículo 21, que pasa a ser el artículo 14, se le agrega inciso segundo y tercero, modifica el Plan de Estudios y agrega artículo transitorio.
- El D.U. N°0020300, de 10/06/2013, reemplaza el numeral N°3 del D.U. N° 008660, de 8 de abril de 2010, que fija el texto refundido del D.U. N° 0014131, de 31 de julio de 2003, y aprueba el siguiente nuevo Reglamento y Plan de Estudios, de la Licenciatura en Ciencias Exactas conducente al Título de Profesor en Educación Media en Matemáticas y Física, impartido por la Facultad Ciencias en conjunto con la Facultad de Filosofía y Humanidades, que se agrega a dicho numeral.